



Mendoza, 7 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente CUY N°: 0017063/2018 y la Resolución N° 454/2018-D., y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de referencia se otorgó el Adicional por Carácter Crítico de la Función a la **Prof. Gabriela GUZMÁN**, desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018, por cumplir funciones como Referente de Carrera: Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Tecnicatura de Interpretación en Lengua de Señas de la Facultad.

Que, en fs. 5, la Directora General Administrativa, informa del vencimiento de dicho Adicional al 31 de diciembre de 2018.

Que la Sra. Decana autoriza la prórroga del Adicional mencionado.

Que, la Dirección General Económico Financiero, informa que habiéndose realizado el control presupuestario, del mismo surge que puede ser accederse a lo solicitado con fuente de financiamiento de Presupuesto Ordinario de la Facultad, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

POR ELLO

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1. – Prorrogar el otorgamiento del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* para personal con Cargo de Gestión, a favor de la **Prof. Gabriela GUZMAN (D.N.I. 22.632.978 – Legajo 20.009)**, por un monto fijo de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000) para asumir funciones como **Referente de Carrera: Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas y Tecnicatura de Interpretación en Lengua de Señas de la Facultad de Educación** desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.-El gasto que demande este adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3-Servicios Sociales

Función 4- Educación y Cultura

Jurisdicción 70-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

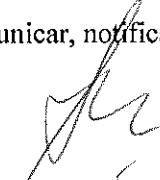
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo


Fuente de Financiamiento 11- Transferencias internas

Programa 46- Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13- FACULTAD DE EDUCACIÓN – 1.1.1.2

ARTICULO 3. - Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Maurilio BULIARTE
Secretario Gen. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes S.S.I.
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo